



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.7

DISPOSICIÓN N°

7 9 3 9

BUENOS AIRES, 10 DIC 2010

Visto el expediente n° 1-47-10058/09-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma FARMALINE S.A. con domicilio legal en Bucarelli 1249, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Av. Forest 731, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida a la habilitación del establecimiento en las condiciones previstas por la Ley 16.463, la Resolución (M.S. y A.S.) N° 145/98, la Disposición N° 2676/99 y la Disposición N° 2084/99.

Que la mencionada se encuentra habilitada por Disposición N° 6874/04.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Tecnología Médica no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 1490/92 y Decreto 425/10.

07.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7 9 3 9

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilítese a la firma FARMALINE S.A. con domicilio legal en Bucarelli 1249, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Av. Forest 731, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO.

ARTICULO 2º.- Dése de baja la habilitación conferida por Disposición N° 6874/04.

ARTICULO 3º.- Establézcase que la dirección técnica será ejercida por la farmacéutica Graciela Noemí Veltri, D.N.I. N° 11.634.467, matrícula nacional N° 11.042.

ARTICULO 4º.- Extiéndase el certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 137 a 139.

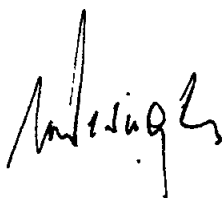
ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del certificado mencionado en el Artículo 4º y de la copia de los planos oficiales aprobados, cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-10058/09-1

DISPOSICIÓN N°

mdg

7 9 3 9


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

